

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 12** *ORDEN 652/2020, de 9 de septiembre, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por resolución de 5 de marzo de 2020 (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de marzo de 2020), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 306 de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante resolución de 1 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 2 de septiembre de 2020 se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con el Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Por su parte, el artículo 7.c) del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los registradores destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud del artículo 12 de la Orden 88/2020, de 13 de febrero, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de funciones, esta competencia está delegada en el titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primerº

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE PROcede SEAN NOMBRADOS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO N° 306

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEG.	RESULTA
Mercantil de Madrid III	Pardo Núñez, Celestino Ricardo	4	1 ^a	Maó y Registro Mercantil de Maó
Mercantil de Madrid IV	Viña Ferrer, José Luis de la	34	1 ^a	Marbella N° 01
Bienes Muebles de Madrid I	Rodríguez Cepeda, Eugenio	42	1 ^a	Madrid N° 15
Mercantil de Madrid XX	Vargas-Zúñiga Juanes, Manuel Felipe	74	1 ^a	Navalcarnero N° 01
Madrid N° 54	Durán de la Colina, Pablo Guillermo	153	2 ^a	Madrid N° 33
Madrid N° 14	Valero Fernández-Reyes, Ángel	161	2 ^a	Madrid N° 22
Majadahonda N° 1	Falcón Tella, Juan Carlos	163	2 ^a	Parla N° 02
Alcalá de Henares N° 03	Rojo Iglesias, Emma	865	4 ^a	Pinto N° 01
Madrid N° 48	Fernández Redondo, Lucía	937	4 ^a	Chinchón

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 9 de septiembre de 2020.—El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, P. D. (Orden 88/2020, de 13 de febrero), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María Yolanda Ibarrola de la Fuente.

(03/22.283/20)

